

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 11 de Enero de 2007

Nº 17.539

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3020 del 13/12/06 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del mando gubernativo	179
S.G.G. N° 3210 del 18/12/06 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	179
S.G.G. N° 3217 del 20/12/06 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del mando gubernativo	179
S.G.G. N° 3219 del 20/12/06 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	180
M.ED. N° 3241 del 22/12/06 - Unifica Estructura Curricular del Ciclo Básico Técnico	180
S.G.G. N° 3246 del 22/12/06 - Designación en Servicio Penitenciario Pcial.	181
S.G.G. N° 3252 del 22/12/06 - Aprueba estructura, planta de cargos y Coberturas de la Direcc. General de Estadísticas	182
M.HA. y O.P. N° 3254 del 22/12/06 - Contrato de Locación de Servicios	182
M.HA. y O.P. N° 3255 del 22/12/06 - Contrato de Locación de Servicios	183
S.G.G. N° 3256 del 22/12/06 - Contrato de Locación de Servicios.	184
M.HA. y O.P. N° 3260 del 22/12/06 - Creación Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional	184
M.HA. y O.P. N° 3261 del 22/12/06 - Designa al Sr. Aroldo Jesús Tonini en el cargo de Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional	185

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3218 del 20/12/06 - Prorroga Contrato de Locación de Servicios. Sr. Luis Alberto Meraz Sosa	186
M.ED. N° 3220 del 22/12/06 - Designación de Profesional. C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero	186
M.HA. y O.P. N° 3221 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Manuel I. Ulivarri	186
M.HA. y O.P. N° 3222 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Nestor J. Santillán Moio	186
M.HA. y O.P. N° 3223 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Gustavo Marcelo Cabral	186
M.HA. y O.P. N° 3224 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Jorge Bocanera	186
M.HA. y O.P. N° 3225 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Diego Enrique Saravia	187
M.HA. y O.P. N° 3226 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Luciano Llimos	187
M.HA. y O.P. N° 3227 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Leonardo Massafrá	187
M.HA. y O.P. N° 3228 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Roberto F. Bernal	187
M.HA. y O.P. N° 3229 del 22/12/06 - Designación de Profesional. Dra. María X. Miranda Bona	187
M.HA. y O.P. N° 3230 del 22/12/06 - Designación de Profesional. Dra. Andrea F. Scavuzzo	187
M.HA. y O.P. N° 3231 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sra. Margarita M. Gutierrez	188
M.HA. y O.P. N° 3232 del 22/12/06 - Designación de Profesional. Dra. María T. López Mendieta	188
M.HA. y O.P. N° 3233 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Pedro A. Vaca	188
M.HA. y O.P. N° 3234 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Juan José Rodríguez	188
M.HA. y O.P. N° 3235 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sr. Federico O. Miron	188
M.HA. y O.P. N° 3236 del 22/12/06 - Designación de Personal. Sra. Liliana E. López	189

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9560 - S.G.G. - Coord. de Compras N° 19/07	189
---	-----

	<i>Pág.</i>
N° 9559 - S.G.G. - Coord. de Compras N° 18/07	189
N° 9558 - S.G.G. - Coord. de Compras N° 17/07	190
N° 9557 - S.G.G. - Coord. de Compras N° 16/07	190
N° 9556 - S.G.G. - Coord. de Compras N° 12/07	190
N° 9555 - Secretaría de Obras Públicas N° 01/07	191
N° 9553 - Secretaría de Asistencia Medica y Promoción Social N° 01/07	191
N° 9552 - Secretaría de Asistencia Medica y Promoción Social N° 02/07	191

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9550 - M.S.P. - Hosp. San Bernardo N° 02/07	192
--	-----

COMPRA DIRECTA

N° 9549 - M.S.P. - Hosp. San Bernardo N° 01/07	192
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 9510 - Municipalidad de Rosario de la Frontera	192
---	-----

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 9273 - Caminos IX - Expte. N° 18.516	193
---	-----

SUCESORIOS

N° 9547 - López Rubén Máximo - Expte. N° 160.287/06	193
N° 9523 - Burgos Rodríguez, Alberto y Mendez, Elena - Expte. N° C-04.382/97	193
N° 9520 - Sarapura, Santos - Expte. N° 159.511/06	193

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9501 - Fernández, Zulema - Expte. N° 005.677/06	193
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 7095 - Héctor Ramón Pérez - Expte. N° 142.584/05	194
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 9548 - Salta Cable Color S.A.	194
---------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 9504 - Luis Güemes S.A.	195
---------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 9551 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 23/02/07 196

FE DE ERRATAS

N° 9561 - De las Ediciones Nos. 17.533, 17.534, 17.535, 17.536 y 17.537
de Fechas 03, 04, 05, 08 y 09/01/07 196

N° 9554 - Centro Vecinal, Cultural y Deportivo - San Luis Salta 197

RECAUDACION

N° 9562 - Del día 10.01.07 197

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3020

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 13 de diciembre del 2.006.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 13 de diciembre del 2.006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 18 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3210

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de diciembre de 2006, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de diciembre de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3217

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 20 de diciembre del 2006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 20 de diciembre de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 20 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3219

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 20 de diciembre de 2.006;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de diciembre de 2.006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3241

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-4.125-06

VISTO el Decreto N° 340/06 que en su Artículo 3° encomienda a los Organos Técnicos competentes del Ministerio de Educación definir el Diseño Curricular y las Unidades Educativas que serán incorporadas al Registro Provincial como Instituciones de Educación Técnico Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo II de dicho cuerpo legal, en el Apartado referido a la "Conformación de la Estructura

Curricular", define cinco grandes campos ocupacionales: Agrotécnicas, Técnico Industrial, Construcción, Aeronáutica e Industrias y Procesos, los que responderán a las demandas socio productivas para el desarrollo local y que se definirán a través del Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que a tal efecto debía asegurarse trayectorias formativas a través de los siguientes campos de formación: Formación General, Científico - Tecnológico, Técnica Específica y las Prácticas Profesionalizantes según lo determinado en la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional;

Que se ha conformado la Comisión Educación, Trabajo y Producción a fin de contar con un mecanismo permanente de actualización de las demandas del sector productivo, lo que requiere establecer, desde lo educativo, mecanismos curriculares flexibles para adecuar la oferta a las exigencias actuales y futuras;

Que a fin de dar cumplimiento a la labor encomendada en el Artículo 3° del Decreto N° 340/06, se procedió a conformar Comisiones de Consulta de acuerdo a los campos de formación propuestos, convocándose para ello a especialistas de las distintas disciplinas que integran el área de formación general; a directivos y docentes de las Unidades Educativas de Educación Técnico Profesional para la atención de la formación técnica específica;

Que de la consulta realizada se produjo información referida a los fundamentos epistemológicos y pedagógicos de los distintos campos formativos; selección y organización de contenidos; sugerencias metodológicas y de evaluación propias de cada espacio curricular;

Que a fin de asegurar la inclusión de las certificaciones y títulos de educación técnico profesional el Diseño Curricular deberá adecuarse a la Resolución del CFCyE N° 261/06 que establece el proceso de Homologación y Marco de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico profesional;

Que habiéndose implementado a partir del inicio del actual período lectivo el primer año del Ciclo Básico Técnico en las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, se tuvieron en cuenta, para la elaboración del Diseño Curricular, los informes sobre su seguimiento y evaluación por parte de la referida Dirección General;

Que la Estructura Curricular del Ciclo Básico Técnico en el Decreto N° 340/06 incluye cajas específicas para cuatro orientaciones: Electrónica - Electromecánica - Aeronáutica, Automotores, Industrias y Procesos, Construcciones y una del Ciclo Básico Agrotécnico lo que en razón de la movilidad de los alumnos dentro del sistema educativo exige una unificación del referido Ciclo;

Que la implementación de la nueva Estructura Curricular no implica erogación presupuestaria que la asignada en el Decreto N° 340/06;

Que de la labor técnica realizada y los resultados de la implementación, se desprende como necesaria la readequación de la estructura curricular del Ciclo Básico Técnico oportunamente aprobada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.- Unifícase la Estructura Curricular del Ciclo Básico Técnico, aprobando la Caja Curricular que como Anexo I se incorpora al presente, la que reemplazará a las incluidas en el Decreto N° 340/06.

Art. 2 - Facúltase al Ministerio de Educación a realizar las adecuaciones que en adelante demande la implementación de la Caja Curricular precedentemente aprobada.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

VERANEXO

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3246

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. n° 50-11.488/06 Cpde. 1

VISTO el expediente de la referencia, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario, propicia la incorporación de nuevos efectivos, los cuales aprobaron el "IX° Curso de Aspirantes a Agentes"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario destacar que la planta de efectivos del organismo penitenciario sufre permanente reducción por retiros, renunciaciones, bajas, etc., situación que va en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente se produjo un importante aumento en la población penal de las diferentes unidades y habilitación de nuevos servicios, como es el caso de la Alcaldía General, ampliación Unidad Carcelaria n° 5 - Tartagal, creación Grupo Requisa y próxima inauguración Pabellón "I" en Unidad Carcelaria n° 1 - Salta;

Que entre las nuevas dependencias, merece especial atención la puesta en funcionamiento de la Alcaldía General de la Provincia, a quien debe dotársela del personal necesario para garantizar su normal desenvolvimiento y cumplimiento de las funciones que le son propias;

Que la nómina de ingresantes propuesta se ajusta al orden de mérito de ciudadanos que cursaron y aprobaron el "IX Curso de Aspirantes a Agentes Penitenciarios", en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, que les proporciona una formación acorde a las exigencias de la función, además de haber quedado acreditada su adaptación al régimen penitenciario y vocación de servicio;

Que la erogación resultante se encuentra prevista en el presupuesto 2006 del organismo penitenciario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Servicio Penitenciario Provincial, con el grado de Agente, Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que se detallan en Anexo que forma parte del presente, a partir de la fecha de toma de servicios y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo del Servicio Penitenciario de Salta - Ejercicio 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

VERANEXO

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de establecer la nueva estructura y planta de cargos correspondiente a la Dirección General de Estadísticas de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contiene las reformas administrativas y funcionales a implementarse en la mencionada área para optimizar su funcionamiento;

Que el Capítulo I de la Ley 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley de Ministerios y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la Dirección General de Estadísticas que, como Anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - Apruébase las modificaciones de las ubicaciones escalafonarias y asignaciones de cargos y funciones jerárquicas de los agentes de planta permanente (en el marco de lo previsto por el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96) y de los designados "sin estabilidad" (en el marco de lo previsto por el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96) que se consignan en la planta de cargos de la Dirección General de Estadísticas, que como Anexo acompaña al presente.

Art. 3° - Los errores u omisiones que se detecten en esta norma, no crean derecho alguno y deberán ser enmendados por instrumento aclaratorio de la jurisdicción, dejándose sin efecto toda norma que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - C.A. 13 - Dirección General de Estadísticas, efectuándose las transferencias y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

VERANEXO

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3254

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y diversos profesionales y administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nacional N° 25.994, Ley Nacional N° 24.476, Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 1454/05 y sus reglamentaciones y el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Administración Nacional de la Seguridad Social Sobre Cooperación Mutua, firmado el 16 de Noviembre de cte. año, la Provincia implementó la Coordinación de Atención Previsional conformada con profesionales y administrativos especialmente capacitados, con el objeto de informar, asesorar y asistir a aquellas personas que estén en condiciones de acceder al Plan de Inclusión Previsional;

Que teniendo en cuenta el objeto de su funcionamiento, resulta necesaria la incorporación de un Gabinete Social;

Que en consecuencia la Secretaría de Ingresos Públicos ha celebrado diversos contratos de locación de servicios;

Que los prestadores se desempeñarán por el período consignado en dichos contratos, disponiéndose que la prestación se efectúe sin distinción de días ni de horas;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las parti-

das correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Provincia de Salta y los Contratados que se detallan a continuación, los que forman parte del presente decreto:

Cabecera del Ministerio de Hacienda

1. Moyano, María Alejandra - D.N.I. N° 22.531.085
2. Alvarado, Marcela Elizabeth - D.N.I. N° 20.247.786
3. García, Adrián - D.N.I. N° 23.400.681

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2006.

Art. 3° - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3255

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-077.519/06

VISTO Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos y diversos profesionales y administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que en la marco de lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nacional N° 25.994, Ley Nacional N° 24.476, De-

creto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 1454/05 y sus reglamentaciones y el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Administración Nacional de la Seguridad Social Sobre Cooperación Mutua, firmado el 16 de Noviembre de cte. año, la Provincia implementó la Coordinación de Atención Previsional conformada con profesionales y administrativos especialmente capacitados, con el objeto de informar, asesorar y asistir a aquellas personas que estén en condiciones de acceder al Plan de Inclusión Previsional;

Que atento a la necesidad de contar con la prestación de servicio de diversos profesionales y personal especializado que brinden asesoramiento en materia administrativa, técnico financiero, legal, social y tecnológica en la Coordinación de Atención Previsional, la Secretaría de Ingresos Públicos ha celebrado diversos contratos de locación de servicios.

Que los prestadores se desempeñarán por el periodo consignado en dichos contratos, disponiéndose que la prestación se efectúe sin distinción de días ni de horas;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la baja de los Contratos de Locación de Servicios de los Sres. Carvajal, José Andrés; Morcos Hinojosa, Yesica Georgina y Guerra Torres, Clarisa Mariela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Provincia de Salta y los Contratados que se detallan a continuación, los que forman parte del presente decreto:

Cabecera del Ministerio de Hacienda

1. Vanetta, Marcela Fernanda - D.N.I. N° 23.316.253
2. Ortega, María Viviana - D.N.I. N° 21.633.320
3. Armata, Carina Rosana - D.N.I. N° 21.633.109

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2006.

Art. 3° - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3256

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-104.810/06

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Raquel Rut Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que desarrolle una prueba piloto, denominada Microemprendimientos Familiares, que será supervisada por la Dirección General de la Niñez y de la Familia, en el ámbito de los Programas, con que cuenta la citada Secretaría, o en aquel que se determine, en un todo de acuerdo a las pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que a f. 15, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que dicha contratación, se realiza contemplando la baja del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por decreto n° 2.096/06, por lo que no transgrede las disposiciones establecidas en el decreto n° 515/00.

Que atento la providencia de f. 15 vuelta, la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección Ge-

neral Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 701/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco del artículo 20, de la ley n° 6838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Raquel Rut Saravia, D.N.I. n° 17.308.789, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales - Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3260

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley N° 7190 - Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo I - artículo 30° de dicha norma, establece como competencia del Ministro de Hacienda y Obras Públicas asistir al Gobernador en todo lo inherente a la temática de obra pública e infraestructura tanto en lo referente a su planificación, como a su ejecución y sistema normativo.

Que se hace necesario modificar la Secretaría de Financiamiento Internacional a efectos de adaptar la misma a las nuevas exigencias y complejidades del Plan de Obras 2007;

Que disminuyeron los fondos provistos por organismos multilaterales de crédito y se incrementaron los recursos propios para destinar a obras de infraestructura en toda la Provincia;

Que el Estado Provincial, actuando en apoyo de los gobiernos municipales en lo que respecta a las obras de infraestructura básica insatisfecha, lo hace en ejercicio de la acción subsidiaria que le corresponde y, lejos de pretender menoscabar las facultades otorgadas en la Constitución de la Provincia y reconocidas expresamente en sus respectivas Cartas Orgánicas, fortalece el régimen municipal en aquellas acciones que exceden su ámbito específico de autonomía;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6811;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, con dependencia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - La Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional tendrá como objetivo asistir al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas en la ejecución de las obras que surgieran de créditos de organismos multilaterales y de toda otra obra que, a juicio del Ministerio del cual depende, le sea encomendada.

Art. 3° - Suprímese de las estructuras del Poder Ejecutivo, la Secretaría creada por Decreto N° 4115/97 y déjase sin efecto todo lo que se oponga al presente. El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá proponer para su aprobación todas las modificaciones orgánicas y funcionales que fueren necesarias para la estructuración de la Secretaría prevista en el artículo 1° de esta norma.

Art. 4° - Facúltase al Ministerio de Hacienda y obras Públicas la definición de las obras que se realizarán a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional y las que estarán a cargo de otras áreas de la jurisdicción.

Art. 5° - La Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional absorberá los agentes de la planta permanente y las contrataciones pertenecientes a la Secretaría suprimida por el artículo 3° del presente, debiendo ratificarse por instrumento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas aquellas designaciones fuera de escalafón, en cargo político y/o "sin estabilidad" efectuadas en la misma para posibilitar su continuidad y adaptación a la nueva planta quedando, en caso contrario, sin efecto a partir de la fecha del presente.

Art. 6° - Efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación,

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 22 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3261

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Aroldo Jesús Tonini - DNI N° 14.373.796 en el cargo de Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3218 - 20/12/2006

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero de 2007 y por el término de (6) seis meses el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Luis Alberto Meraz Sosa - DNI N° 93.980.430 aprobado por Decreto N° 132/05 cuya última prórroga fuera autorizada por Decreto N° 1333/06.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 3220 - 22/12/2006

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero - DNI N° 22.637.181 en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3221 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Manuel Ignacio Ulivarri, D.N.I. N° 25.690.056, en el cargo Técnico (N° de Orden 14) del Area Sistemas de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3222 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Néstor Javier Santillan Moio, D.N.I. N° 25.954.320, en el cargo de Técnico (N° de Orden 13) del Area Sistemas de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3223 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Gustavo Marcelo Cabral, D.N.I. N° 25.885.043, en el cargo de Técnico (N° de Orden 12) del Area Sistemas de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3224 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Jorge Bocanera, D.N.I. N° 25.421.510, en el cargo de Técnico (N° de Orden 11) del Area Sistemas de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3225 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Diego Enrique Saravia, D.N.I. N° 26.031.612, en el cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 17) del Subprograma Servicios Generales Técnicos y Administrativo de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3226 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Luciano Llimos, D.N.I. N° 28.886.201, en el cargo de Técnico (N° de Orden 38) del Subprograma Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3227 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Leonardo Massafra, D.N.I. N° 29.334.259, en el cargo de Técnico (N° de Orden 39) del Subprograma Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3228 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Roberto Francisco Bernal, D.N.I. N° 29.336.529, en el cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 32) del Subprograma Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3229 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase a la Dra. María Ximena Miranda Bona, D.N.I. N° 24.338.078, en el cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 83) del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3230 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase a la Dra. Andrea Fabiana Scavuzzo, D.N.I. N°

23.938.514, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 84) del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3231 - 22/12/2006

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase a la Sra. Margarita Magdalena Gutiérrez, D.N.I. Nº 23.749.827, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 99) del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3232 - 22/12/2006

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase a la Dra. María Teresa López Mendieta, D.N.I. Nº 23.079.262, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 82) del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3233 - 22/12/2006

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Pedro Atilio Vaca, D.N.I. Nº 16.297.037, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 72) del Subprograma Catastro de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3234 - 22/12/2006

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Juan José Rodríguez, D.N.I. Nº 27.455.424, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 68) del Subprograma Catastro de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 3235 - 22/12/2006

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, designase al Sr. Federico Orlando Miron, D.N.I. Nº 28.259.994, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 64) del Subprograma Catastro de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la

Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3236 - 22/12/2006

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase a la Sra. Liliana Emilce López, D.N.I. N° 16.297.082, en el cargo de Técnico (N° de Orden 63) del Subprograma Servicios Generales y Técnicos y Administrativo de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - SubGrupo 2, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción 09, efectuándose la pertinente incorporación presupuestaria.

ROMERO - David - Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3254, 3255 y 3256 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.560 F. v/c N° 10.876

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 19/07

Objeto: Adquisición de Bolsones de Emergencia.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-52.160 Resolución N° 759.

Destino: Programa Centro de Atención Integral.

Fecha de Apertura: 25/01/07 Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los

Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 25/01/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel - fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/01/2007

O.P. N° 9.559

F. v/c N° 10.876

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 18/07

Objeto: Adquisición de Harina de Trigo Tipo "000".

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-52.047/06 Resolución N° 758.

Destino: Programa Pan Casero.

Fecha de Apertura: 25/01/07 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 20,00 (pesos veinte).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 25/01/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel - fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 11/01/2007

O.P. N° 9.558 F. v/c N° 10.876

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 17/07

Objeto: Adquisición de Zapatillas.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-52.158 Resolución N° 761.

Destino: Programa de Atención Integral.

Fecha de Apertura: 25/01/07 Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 10,00 (pesos diez).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 25/01/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel - fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
 Imp. \$ 50,00 e) 11/01/2007

O.P. N° 9.557 F. v/c N° 10.876

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 16/07

Objeto: Adquisición de Frazadas.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-52.157 Resolución N° 762.

Destino: Programa Centro de Atención Integral.

Fecha de Apertura: 25/01/07 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 10,00 (pesos diez).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 25/01/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel - fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
 Imp. \$ 50,00 e) 11/01/2007

O.P. N° 9.556 F. v/c N° 10.876

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 12/07

Objeto: Adquisición de Colchones.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-52.159/06 Resolución N° 760.

Destino: Programa Centro de Atención Integral.

Fecha de Apertura: 25/01/07 Horas: 09:30

Precio del Pliego: \$ 20,00 (pesos veinte).

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta. Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 25/01/07 a Hs. 9:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° block - 1° piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel - fax: (0387) - 4360818.

Esc. José Eduardo Ramírez
 Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
 Imp. \$ 50,00 e) 11/01/2007

O.P. N° 9.555

F. N° 173.889

Secretaría de Obras Públicas**Licitación Pública N° 01/07**

Obra: "Restauración, Refuncionalización y Ampliación Casona Avda. Belgrano N° 992 esq. Sarmiento - Salta - Capital"

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Viernes 26 de Enero de 2.007 - Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.789,21 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 21/100).

Precio del Legajo: \$ 4.320,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días Lunes 15 y Miércoles 17 de Enero de 2.007 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 50,00

e) 11/01/2007

O.P. N° 9.553

F. N° 173.882

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social****Adquisición: Anteojos**

Llámanse a Licitación Pública N° 01/07 a realizarse el día 29/01/07 a horas 09:30 o día subsiguiente si éste fuere feriado para la adquisición de 4.000 anteojos (Cuatro Mil) Anteojos, destinados a alumnos de distintas escuelas de capital e interior de la provincia de Salta.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Venta de los mismos en Tesorería - Dirección Gral. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta, Tel.: (0387) 437-5140/45 int. 228, hasta el día 24/01/07.

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General Servicio Administrativo Financiero - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 360.000,00 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil).

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. (0387) 421-0083.

Imp. \$ 250,00

e) 11 al 17/01/2007

O.P. N° 9.552

F. N° 173.882

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social****Concepto: Cirugías Plásticas de Fisura
Alveolopalatina y Paladar Hendido.**

Llámanse a Licitación Pública N° 02/07 a realizarse el día 30/01/07 a horas 09:30 o día subsiguiente si éste fuere feriado para la contratación de 50 (Cincuenta) Módulos de Cirugías Plásticas de Fisura Alveolopalatina y Paladar Hendido (Labio Leporino), excepto la reimplantación odontológica, destinados a pacientes carentes de recursos económicos del interior de la provincia de Salta.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Venta de los mismos en Tesorería - Dirección Gral. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta, Tel.: (0387) 437-5140/45 int. 228, hasta el día 24/01/07.

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General Servicio Administrativo

vo Financiero - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil).

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. (0387) 421-0083.

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/01/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9.550 F. N° 173.875

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 02

Adquisición: "Impresión de Formularios"

Fecha de Apertura: 25-01-2007 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo Mariano Boedo N° 91 - Anexo Mariano Moreno N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Previa Inscripción Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

España N° 701 - Tel. 0387-420083

Dr. Jaime D. Castellani
Gerente General
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 15,00 e) 11/01/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 9.549 F. N° 173.875

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 01 Art. 13

Adquisición: "Oxígeno Líquido"

Fecha de Apertura: 25-01-2007 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo Mariano Boedo N° 91 - Anexo Mariano Moreno N° 91 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Previa Inscripción Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

España N° 701 - Tel. 0387-420083

Dr. Jaime D. Castellani
Gerente General
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 15,00 e) 11/01/2007

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 9.510 F. N° 173.823

Ref: Visto el Memorándum del Dpto. Jurídico de la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

El Departamento Jurídico de la Municipalidad de Rosario de la Frontera:

1º) Intima a los contribuyentes morosos de los distintos tributos Municipales, regularizar su situación tributaria, para la cual se fija como domicilio de gestión de cobro, oficina cita en 25 de Mayo esquina Figueroa Alcorta por el término de 15 (Quince) días corridos contar a partir del día subsiguiente inmediato al último día de publicación del presente Edicto, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 Hs.

2º) Se comunica a todos los contribuyentes morosos que mediante el presente Edicto quedan debidamente notificados. Se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia por el término de 5 (cinco) días.

29 de Agosto de 2006.

Dr. Julio J. Herrero
Asesor Legal
Munic. R. de la Frontera

Imp. \$ 250,00 e) 08 al 12/01/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.273

F. N° 173.487

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de aridos, denominada: Caminos IX, que tramita mediante Expte. N° 18.516, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Chicoana, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar- 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7218187.95	3534655.54
7217103.06	3534602.92
7218308.90	3534230.04
7218361.88	3533721.99
7218319.03	3533246.07
7218447.15	3532934.43
7218553.95	3532947.97
7218543.67	3533404.82
7218491.12	3533951.25
7218474.95	3534271.01

Superficie libre 28 has. 5856,34 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 20 y 29/12/2006 y 11/01/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 9.547

F. N° 173.870

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López, Rubén Máximo - Sucesorio", Expte. N° 160.287/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de Noviembre de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 15/01/2007

O.P. N° 9.523

F. N° 173.844

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Burgos Rodríguez, Alberto y Méndez, Elena s/Sucesorio", Expte. N° C-04.382/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de Octubre del 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/01/2007

O.P. N° 9.520

F. N° 173.839

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Sarapura, Santos s/Sucesorio", Expte. N° 159.511/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Santos Sarapura y Pía Eulogía Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Noviembre de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 11/01/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9.501

R. s/c N° 12.540

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Fernández, Zulema vs. Santillán, Oscar José s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.677/06, cita por Edictos al Sr. Oscar José Santillán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N. 6-2. Manzana 119, Parcela 23, Sección B de Metán,

cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial (Art. 343 del C. P. C. y C.). San José de Metán, Diciembre 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 05 al 11/01/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 7.095 R. s/c Nº 12.238

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Héctor

Ramón s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. Nº 142.584/05, cita al Sr. Héctor Ramón Pérez, DNI 8.163.854, a comparecer por ante este Juzgado a fin de hacer valer sus derechos, a tal fin se ordena la publicación del presente edicto una vez al mes, durante seis meses (art. 25, ley 14.394). Salta, 12 de Julio de 2006.

Se hace constar que el presente juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: "Vázquez de Pérez, Zulema s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nº 103.986/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo e) 11/08, 11/09, 11/10, 10/11, 11/12/2006 y 11/01/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 9.548 F. Nº 173.874

"Salta Cable Color S.A."

1) Socios: Gustavo Anibal Gabriel Olarte, argentino, D.N.I. nº 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, nacido el 24/03/1.962, de 44 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi, domiciliado en calle Prospero García nº 175 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital de la Provincia de Tucumán, de ex profeso en esta Ciudad; Luis Daniel Casavilla, argentino, D.N.I. nº 11.081.582, CUIT 20-11081582-5, nacido el 15-02-1.954, de 52 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Indiana Elena Pizzorno, domiciliado en calle Los Inciensos nº 497 de esta Ciudad; y don Patricio Gustavo Enrique Colombo Murúa, argentino, D.N.I. nº 4.379.075, CUIT 20-04379075-8, nacido el 02-07-1.941, de 65 años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con Ana María del Carmen Mainoli, domiciliado en calle Rivadavia nº 355 de esta Ciudad.

2) Constitución: Escritura 239 de Constitución de Sociedad Anónima - Estatuto, de fecha 18 de Diciembre de 2.006, pasada por ante el Escribano Sergio R. Zambrano, Titular del Registro número cincuenta y ocho, y Acta de Modificación de Estatuto pasada por escritu-

ra número uno de fecha 02 de Enero de 2.006 por ante la Escribana Susana Marcela Rubín, titular del Registro número ciento ochenta y tres.

3) Denominación: Salta Cable Color S.A. (siglas S.C.C. S.A.)

4) Domicilio: Provincia de Salta, con sede social en calle Facundo de Zuviría número seiscientos ochenta y dos (682) de la ciudad de Salta, Departamento Capital de esta Provincia de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedentes y consignataria, representante, distribuidor y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Radio Difusión y Servicios de Telecomunicaciones: prestación de servicios de radiodifusión telecomunicaciones de acuerdo con las previsiones de la Ley 22285, con arreglo a la Ley 23.696 y concordantes sus decretos reglamentarios, sus aplicaciones modificaciones, otras normas vigentes en la actualidad, o a dictarse en lo sucesivo y toda otra norma vigentes que reglamente su ejercicio. 2) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, promoción y producción de películas, series y programas en vivo para su emisión en televisión, radio, cable y video; materiales, equipos trans-

misores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios. 3) Financieras: Mediante préstamos con y sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, afianzar obligaciones de las sociedades vinculadas, otorgando garantías o avales cuando resulte en beneficio de las mismas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se requiera el concurso público.

6) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del presente contrato.

7) Capital Social: El Capital social es de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) representados por Novecientas (900) acciones ordinarias escriturales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: a) Suscripción: El señor Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribe ochocientos ochenta y dos (882) acciones de valor nominal Pesos Cien cada una o sea la cantidad de Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos (\$ 88.200); el señor Luis Daniel Casavilla suscribe nueve (9) acciones de valor nominal Pesos Cien cada una o sea la cantidad de Pesos Novecientos (\$ 900); y el señor Patricio Gustavo Enrique Colombo Murúa suscribe nueve (9) acciones de valor nominal Pesos Cien cada una o sea la cantidad de Pesos Novecientos (\$ 900). b) Integración: Los accionistas integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo del capital social suscrito por cada uno respectivamente, comprometiéndose a completar el saldo dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

8) Administración y Fiscalización: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) Directores Titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y en su caso un Vicepresidente, este último asumirá el cargo de Presidente en caso de vacancia, y lo reemplazará en caso de ausencia, impedimento, o excusación. Los Directores

Suplentes intervendrán en su caso, en el orden de su designación en el acta de Asamblea. Se reunirán por lo menos una vez al mes, sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero. Dos Directores conjuntamente podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa en este acto al siguiente Directorio: Presidente: Gustavo Aníbal Gabriel Olarte; Directores Suplentes: Luis Daniel Casavilla y Patricio Gustavo Enrique Colombo Murúa; cuyos datos personales se enunciaron al comienzo del presente y doy aquí por enteramente reproducidos; quienes aceptan expresamente el cargo para lo que han sido designados y constituyen domicilios especiales en los respectivamente enunciados Ut-Supra. La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/01/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00

e) 11/01/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.504

F. N° 173.813

Luis Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Febrero del 2.006 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificaciones), correspondiente al ejercicio económico

N° 36 cerrado el 31 de Agosto de 2.006 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Síndico titular y suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca
Por Administración

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/01/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 9.551

F. N° 173.876

Sindicato de Empleados de Farmacia - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero del Año 2007 a Horas 21.30 en su Sede Sindical de Pje. San Martín N° 4 de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de (1) un Asambleísta para presidir la Asamblea.

2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 35, Memoria y Balance General e Inventario desde el 1 de Noviembre del año 2005 Hasta el 31 de Octubre del año 2006.

4.- Informe Organo de Fiscalización.

5.- Designación de (2) Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Juan Carlos Wadsworth
Secretario Tesorero
Jorge Ariel Moya
Secretario Acción Social
Ramón Rogelio Paredes
Secretario General Adjunto

Imp. \$ 15,00

e) 11/01/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 9.561

De las Ediciones N°s. 17.533, 17.534, 17.535, 17.536, 17.537 de fechas 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2007

Referencia: Sección Comercial - Transferencia de Fondo de Comercio de Bank Boston N.A. Sucursal Buenos Aires - O.P. N° 9.489

Se deja Constancia que en el Aviso de Referencia se omitió publicar el encabezado, para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 9.489

F. N° 173.781

Se transcribe a continuación el texto del edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina por la transferencia del fondo de comercio de Bank Boston N.A., Sucursal Buenos Aires a favor de Standard Bank Argentina S.A.:

Bank Boston N.A., Sucursal Buenos Aires (en adelante "Bank Boston"), entidad financiera de alcance nacional con domicilio legal en Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley 11.867 (en adelante la "Ley"), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelante el "Contrato de Transferencia") con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante "Standard Bank") con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de Bank Boston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la ley (en adelante la "Transferencia").

La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina habiendo sido aprobada por este organismo con fecha 21 de diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad sobre la materia con fecha 26 de julio de 2006.

Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de Bank Boston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad.

Tendrá intervención el escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, piso 6° "A" (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, piso 1°, (C1001 AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Jorge Filippini, apoderado según escritura N° 2121 de fecha 28-12-2005. Certificación emitida por la Escribana Mariana Domínguez, Registro: N° 2159 Matrícula: 4625, Capital Federal.

Imp. \$ 320,00

e) 03 al 09/01/2007

La Dirección

Sin Cargo

e) 11/01/2007

O.P. N° 9.554

F. N° 173.886

Centro Vecinal Cultural y Deportivo del Barrio San Luis

La Junta Normalizadora del Centro Vecinal Cultural y Deportivo del Barrio San Luis, informa que en el aviso de Convocatoria a Elecciones en donde decía "La Elección se realizará de Hs. 8,00 a Hs. 13,00 en el Salón de la Escuela Submarino Ara Argentina" Debe Decir Escuela Submarino Ara Salta Km 8 ½ San Luis.

Imp. \$ 30,00

e) 11/01/2007

RECAUDACION

O.P. N° 9.562

Saldo anterior	\$ 6.916,40
Recaudación del día 10/01/07	\$ 1.973,00
TOTAL	\$ 8.889,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar